



Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/017/2023 Adquisición de cajas de Cartón

AVISO DE FALLO

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en la Convocatoria/Bases del presente concurso, hace del conocimiento del público en general el resultado del procedimiento realizado:

Quince empresas fueron invitadas y dos presentaron ofertas, con documentación legal, propuestas técnica y económica, las cuales obtuvieron los siguientes resultados en los dictámenes resolutivos aplicables:

Participantes	Dictamen Legal	Dictamen Técnico	Dictamen Económico
1. Cajas, Envases, Empaques y Embalajes, S.A. de C.V.	No favorable	No favorable Partidas 1,2,3,4, y 5	No favorable Partidas 1,2,3,4, y 5
2. Distribuidora de Productos Sustentables de Cartón y Papel, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable Partidas 1,2,3,4, y 5	Favorable Partidas 1,2,3,4, y 5

Se dictamina legalmente desfavorable:

La empresa **Cajas, Envases, Empaques y Embalajes, S.A. de C.V.**, incumplió con lo estipulado en los considerandos II, IV, y VI.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la participante presentó Escritura número 2,391 de fecha 15 de julio de 2016, pasada ante la fe de la licenciada Claudia Gabriela Francóz Gárate, Notario Público número 153 de Naucalpan, Estado de México, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada "CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. DE C.V."

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 15 de julio de 2016 y como consta con la firma y sello de la Notaría Pública, con una duración de 99 años, sin que se acompañe la boleta de inscripción o algún otro documento en el que conste su inscripción en el Registro Público correspondiente.

Del análisis de la escritura número 2,391 de fecha 15 de julio de 2016 antes mencionada se advierte que "CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. DE C.V.", se encuentra representada por Carlos Ernesto Ramírez Paredes, a quien se nombró como Presidente del Consejo de Administración, y con ese carácter se le dotó de poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la ley sin limitación alguna, en los términos de los artículos 7.771 y 7.806 del Código Civil para el Estado de México y sus correlativos en donde se ejerciten dichas facultades.

Asimismo, se le otorgó poder especial para que nombre en representación de la sociedad, concurre concursos y/o licitaciones que convoquen a todo tipo de personas, coma tanto públicas como privadas, así como el Gobierno Federal como a Secretarías de Estado, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal, teniendo facultades especiales para firmar las ofertas, aperturas, pedidos o contratos como así como la cobranza que resulte de lo antes mencionado quedando facultada para firmar todos los documentos públicos y privados necesarios para alcanzar el objeto del poder señalado.

En el caso "CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. DE C.V.", omitió presentar documento que acredite su inscripción en el Registro Público correspondiente, requisito solicitado en el punto 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: "Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas". Por lo que se tiene por incumplido dicho requisito de conformidad con los numerales TERCERO, fracción I, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo, Sexto, fracciones I y II, y Noveno, párrafo primero2 de los "Lineamientos".

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, Carlos Ernesto Ramírez Paredes, representante legal de la participante, omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.2, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que establece: "[...] anexando la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede."

En tal virtud, toda vez que no se presentó el documento requerido, esta área jurídica considera que no acredita la presentación de la identificación de la representante legal de la participante, por lo que no cumple con el punto 7.2, última parte de la CONVOCATORIA/BASES.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio.

En relación con lo anterior, la participante presentó factura por servicios de internet a nombre de Cajas, envases, empaques y embalajes, expedido por IZZI negocios (Cablevisión), por el periodo de febrero de 2023, sin que señale domicilio de la participante en dicho recibo. Al respecto, IZZI negocios (Cablevisión) es una persona jurídica privada, y en el numeral 7.3, primer párrafo de la Convocatoria/bases, así como el numeral TERCERO, fracción IV de los "Lineamientos", claramente prevén

65MC256M98pncLZebZD6kVhAgPDU6rSdlfmdQbwnao=



Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/017/2023 Adquisición de cajas de Cartón

que es requisito que el comprobante de domicilio a presentar sea expedido por un órgano del Estado Mexicano en el que conste el domicilio: "7.3 Comprobante de domicilio legal expedido a nombre de la persona participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano (boleta predial, comprobante de derechos por consumo de agua, comprobante de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). Cuando este documento corresponda a la versión electrónica, se integrará una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno (Anexo 1b)".

Asimismo, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 3 de mayo de 2023, firmada por Carlos Ernesto Ramírez Paredes, representante de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en calle Circuito 22, sector 22, manzanas 65, lote 23, Casa 4, sin número interior, Colonia los Héroes Tecámac, Municipio de Tecámac, código postal 55763, Ciudad Estado de México, Asimismo, declara bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal, manifestando que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

En virtud de lo anterior cumplió parcialmente con el requisito previsto en el numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES, ya que el recibo presentado como comprobante de domicilio lo emitió una persona privada, por lo que se tiene por no cumplimentado dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el CUARTO, primer párrafo de los "Lineamientos".

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante "CAJAS, ENVASES, EMPAQUES Y EMBALAJES, S.A. DE C.V.", no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido DESFAVORABLE el dictamen resolutorio legal correspondiente al Concurso Sumario CPSI/DGRM/017/2023, relativo a la "Adquisición de cajas de cartón". en términos de los CONSIDERANDOS II, IV y VI.

Se dictamina técnicamente desfavorable:

La empresa **Cajas, Envases, Empaques y Embalajes, S.A. de C.V.**, incumplió con lo requerido en el punto 9.4 de las bases que indica: "El concursante deberá presentar Currículum Vitae, donde señale claramente la experiencia en la entrega y/o distribución de los bienes ofertados, la cual será como mínimo de 3 años, anexando copia simple de tres contratos o facturas celebrados en cualquiera de los años 2020, 2021, 2022. y lo que va del 2023."

Así mismo, no cumplió con el punto 9.8 de las bases que indica: "El concursante deberá presentar junto con su propuesta técnica la ficha técnica correspondiente a los bienes que oferta identificando la misma con el nombre del participante, sello y firma del representante legal, de preferencia, no en etiqueta auto adherible."

En la evaluación de muestras Físicas, la empresa Cajas, Envases, Empaques y Embalajes, S.A. de C.V., obtuvo los siguientes resultados:

Simetría. - Que los cortes y dobleces sean simétricos. **NO CUMPLE**

Material. - Que el color sea uniforme, y que no presente impurezas el cartón, tipo de flauta y medidas de la misma, calidad visual. **NO CUMPLE**

Se dictamina económicamente desfavorable:

En el apartado **Verificación de cumplimiento de requisitos**, la empresa Cajas, Envases, Empaques y Embalajes, S.A. de C.V., no cumplió con lo siguiente:

a) Plazo de entrega: No cumple. Indica 15 días hábiles una vez autorizado el print card, orden de compra, anticipo y pago de herramientas (sic).

e) Nombre y firma del concursante o su representante legal. No cumple

f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato. El participante indica en su propuesta que los precios están sujetos a cambio sin previo aviso, en función a los aumentos en costo de materia prima serán los vigentes en el día de la entrega

g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación. No indica

No Presento Constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo

Las partidas 1, 2, 3, 4 y 5 se adjudican a la empresa **Distribuidora de Productos Sustentables de Cartón y Papel, S.A. de C.V.**, que presentó propuesta solvente, toda vez que cumplió con todos los requisitos aplicables de conformidad con los resultados de los dictámenes resolutorios legal, técnico y económico.

Partida	Descripción breve	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
1	CAJA DE CARTÓN 23X17X20CM	4,000	Pieza	\$14.16	\$56,640.00
2	CAJA DE CARTÓN 34X25X27CM EMPAQUE	3,000	Pieza	\$19.60	\$58,800.00
3	CAJA/CARTON 34 X 26 X 10 CM BAJO CAMA	3,000	Pieza	\$19.46	\$58,380.00
4	CAJA/CARTON 50 X 35 X 25 CM P/TRASLADO	5,000	Pieza	\$40.80	\$204,000.00
5	CAJA/CARTON 73 X 38 X 27 CM P/TRASLADO	1,000	Pieza	\$66.99	\$66,990.00
				Subtotal	\$444,810.00
				IVA 16%	\$71,169.60
				Total	\$515,979.60

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

ATENTAMENTE

**MAESTRA GABRIEL ALEJANDRA BACA PEREZ DE TEJADA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Ciudad de México, a 12 de mayo del 2023

65MC256M98pnclZEbZD6kVhAgPDiU6rSdlfmdQbwnao=